

RESOLUCIÓN No 2021-026-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD menciona Son atribuciones del alcalde o alcaldesa *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”*;

Que, el Art 1454, del Código Civil, prescribe: *“Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas”*;

Que, mediante oficio No. 0124-2021-GADMFO-DDCP-EAEC, el Director de Desarrollo Cooperación y Proyectos remite el convenio marco de convenio de cooperación técnica entre el Colegio Virtual Intensivo PCEI Rafael Galeth y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para la implementación de una academia artesanal mediante la aplicación de la metodología BLENDED LEARNING (on-line y presencial) como parte del fortalecimiento del sistema de protección social del cantón Francisco de Orellana, Provincia De Orellana, solicitando se disponga a la Dirección de Procuraduría Sindica un criterio jurídico correspondiente, disponiéndose emitir el pronunciamiento jurídico a través del memorando No 539-GADMFO-RR;

Que, el procurador sindico se pronuncia al respecto mediante oficio Nro. 0212-PSGADMFO-MC-2021, manifestando que de la revisión del convenio se aprecia que cumple con lo determinado en el marco legal, al cual debe adjuntarse la propuesta técnica y demás documentación exigida; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Negar la autorización para suscribir el convenio marco de convenio de cooperación técnica entre el Colegio Virtual Intensivo PCEI Rafael Galeth y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para la implementación de una academia artesanal mediante la aplicación de



la metodología BLENDED LEARNING (on-line y presencial) como parte del fortalecimiento del sistema de protección social del cantón Francisco de Orellana, Provincia De Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 16 de marzo del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

